



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

835

98

BUENOS AIRES, 25 JUL 2014

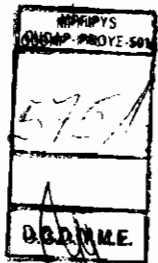
VISTO el Expediente Nº S01:0085004/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de mayo de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución Nº 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de QUINIENTAS CINCUENTA Y UN (551) viviendas y su infraestructura en los

Departamentos CAPITAL y LULES de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 92.970.526,80) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

835

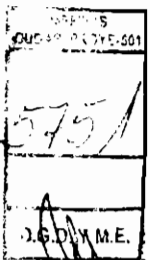
99

Que por Resolución N° 1.020 de fecha 10 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 78 de fecha 5 de mayo de 2014 y Nota CCSPRP N° 152 de fecha 23 de mayo de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios, de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101.524.732,37), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

35

100

Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.554.205,57), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

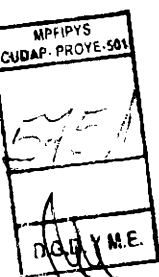
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

835

101

Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

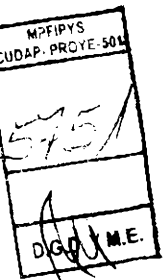
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.554.205,57) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 27 de mayo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de construcción de QUINIENTAS CINCUENTA Y UN (551) viviendas y su infraestructura en los Departamentos CAPITAL y LULES de la Provincia de TUCUMÁN.



Muy

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

102

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

835

1

724

MPPFISYS CUDAP-PROYE-501
592
D.G.O.P.M.E.

FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

835

ANEXO

103

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
9	657/13	2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR - SECTOR A - GRUPO 1: 108 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	108	18.227.428,05	19.831.336,71	1.603.908,66
10	657/13	2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR - SECTOR A - GRUPO 2: 95 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	95	16.020.602,14	17.429.894,85	1.409.292,71
11	657/13	2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR - SECTOR A - GRUPO 3: 94 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	94	15.941.060,94	17.378.061,02	1.437.000,08
12	657/13	2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR - SECTOR A - GRUPO 4: 66 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	66	10.943.584,17	11.980.000,80	1.036.416,63
13	657/13	2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR - SECTOR A - GRUPO 5: 90 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	90	15.194.732,99	16.661.357,76	1.466.624,77
14	657/13	2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR - SECTOR A - GRUPO 6: 99 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	99	16.643.118,51	18.244.091,23	1.600.972,72
				551	82.970.526,80	101.524.732,37	8.554.205,57

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS
PROVINCIA: TUCUMÁN
D.G.D. Y M.E.

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 57/100.- (\$ 8.554.205,57)

COMO ORIGINAL